

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

37375 *SEGOVIA*

Don Luis García Aguado, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Segovia,

Por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número sección I declaración concurso 0000635/2010 se ha dictado en fecha Auto de declaración de concurso del deudor "Cerámica y Gres de Segovia, Sociedad Limitada" con el código de identificación fiscal B-40139057 cuyo centro de intereses principales lo tiene en Segovia, calle Baltasar Gracián, 7.

Segundo.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio que será ejercitada por el Administrador Concursal doña Caridad Martín Berrón domiciliada en Segovia, calle Andrés Reguera Antón.

Tercero.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen con la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos por Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Segovia, 7 de octubre de 2010.-

ID: A100078172-1